

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PSENETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número único: 1 peseta
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, se insertarán a razón de 200 pesetas por línea y los que sean de pronto pago, se tasarán a razón de 100 pesetas por línea.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe, en la Delegación de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Este precio se cobrará al momento de la inserción.

Se suscribe en la Intervención de la Excmo. Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe dándose preferencia a las de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

412

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de San Asensio; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la finca de «La Estrella» señalándose como zona sospechosa pastos de San Asensio; como zona infecta «La Estrella» y zona de inmunización San Asensio.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca; prohibición de sacar ganado sin autorización oportuna y las que deben ponerse en práctica restantes medidas reglamentarias.

Logroño, a 15 de marzo de 1952

El Gobernador,

Alberto Martín Gamero

448

Administración de Rentas Públicas

Contribución de Utilidades, Tarifa 1.ª — Sueldos de Corporaciones.

514

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia, las obligaciones que les impone la Real 27 de la instrucción de 8 de mayo de 1928 para aplicación del R. D. de 15 de diciembre de 1927 relacionadas con la Tarifa 1.ª de la Contribución de Utilidades.

En relación con dicho servicio y para mayor claridad, se hace constar lo siguiente:

1.º—Que las declaraciones de sueldos correspondientes al primer trimestre del año 1952, deberán presentarse en esta Administración, dentro de los quince primeros días del mes actual.

2.º—Que esta Administración, será inexorable en las sanciones

por falta de remisión dentro de los plazos legales de estos documentos.

3.º—Que se tendrá por no presentada, toda declaración que no venga debidamente extendida en el impreso oficial que se menciona al final, a cuyo efecto deberán proveerse los Ayuntamientos de dicho impreso, advirtiéndoles que esta Administración no puede atender las peticiones que de los mismos se le hacen por algunos Alcaldes.

4.º—Beneficiarios por Familia Numerosa.—Las Corporaciones que satisfagan utilidades a Beneficiarios por Familia Numerosa, presentarán las declaraciones de dichas Utilidades, separadamente, es decir, en declaración aparte. En dichas declaraciones se hará constar en forma visible, en rojo, en la parte superior, la expresión «Beneficiarios por Familia Numerosa». Además, en ella, se practicará la liquidación con el 50 por 100 de reducción o negativa, según proceda.

A dichas declaraciones especiales deberán acompañar inexcusablemente (solo para el original) los siguientes documentos por cada empleado beneficiario: a) Copia literal de la resolución dictada por la Delegación de Hacienda, a la petición de reducción o exención en el impreso correspondiente.

b) Declaración jurada, suscrita por el interesado beneficiario, en la que se haga constar la totalidad de sus ingresos, cualquiera que sea su naturaleza, extendida también en impreso oficial. En dicha declaración se harán constar los datos relativos a la renovación del título para 1952, en su caso.

c) Ambos documentos deberán llevar el Visto Bueno del Sr. Alcalde de la localidad.

Nota importante.—Los impresos indicados en los números 3.º y 4.º (apartados a) y b) de la presente Circular, se hallan a la venta en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, y por su carácter oficial, serán exigidos ineludiblemente.

Logroño 3 de abril de 1952.

El Administrador de Rentas Públicas,

—José María Pascual—

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

—Javier Diago—

534

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

516

Se pone en conocimiento de los interesados que a partir de esta fecha queda abierta la matrícula para el cobro del Arbitrio sobre carros, carritos de mano, bicicletas con, o sin motor y remolque, coches y sillas de niños y perros.

Los derechos sobre bicicletas de cualquier clase, coches y sillas de niño, será reducidas en un cincuenta por ciento de los tipos fijados en la correspondiente Tarifa, para aquellos que realicen la matrícula antes del día 1 de Mayo próximo.

Es obligatoria la presentación de los carros de caballería y bicicletas para proceder al precintado de la chapa correspondiente.

Logroño 3 de abril de 1952. El Alcalde-Presidente

536

Administración de Justicia

ANULACION DE REQUISITORIA

444

El Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) anula y deja sin efecto las requisitorias libradas contra el procesado José Luis Megido Rubio en sumario n.º 124 de 1951, por robo, por haber sido habido el mismo.

La Almunia de Doña Godina, a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

468

EDICTO

449

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Francisco Bravo Hulan, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que en término de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído, acredite la pre-

xistencia de los sustraído y ofrecerle el procedimiento, en el sumario que se sigue en este Juzgado por hurto, con el número 288 de 1951, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Así lo tiene acordado el Sr. D. Julio Ortega San Román, Magistrado-Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Logroño en providencia de fecha de hoy, dictada en el sumario antes indicado.

Dado en Logroño a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario

147

EDICTO

448

Por virtud del presente, se cita llama y emplaza a un hombre desconocido, de unos 30 años, alto, delgado, que el día 21 de noviembre de 1951 en el tren correo de Castejón-Bilbao sobre las 12 horas, le sustrajeron una cartera conteniendo 70 pesetas; a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en el B. O. de la Provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, acreditar la preexistencia y ofrecerle el procedimiento en el sumario número 405 de 1951 que se sigue en este mencionado Juzgado por hurto contra Arturo Lamas Pereiro, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño a 21 de Marzo de 1952.

El Magistrado-Juez,

472

REQUISITORIA

454

Prieto Araceli de 42 años, com parecerá en el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa N.º 305 de 1951 que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto luego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea, puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 21 de Marzo de 1952.

El Juez de Instrucción

478

Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

452

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por D. Ciriaco Miguel de la Canal Fernández, vecino de Hormilla, fechado el veintidos del actual interponiendo contencioso-administrativo sobre y contra resolución del Ayuntamiento de Hormilla sobre propiedad de terrenos, cuyo recurso se trasmita de conformidad con lo preceptuado en la Ley refredida de 8 Febrero último y habiendo tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el art. 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Logroño, 22 de Marzo de 1952.

El Secretario del Tribunal,

481

446

D. José Manuel Pando Manjón, Juez de Instrucción de Laguardia (Alava) y su Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al inculpado Santos Sáenz Prudencio, de 18 a 21 años de edad, aproximadamente, de estatura más bien alto, ojos hundidos, pelo castaño, nariz recta, natural de Viguera (Logroño) que se evadió del Depósito Municipal de esta Villa, en la mañana del día 30 de noviembre de 1951, donde se hallaba recluido a las resultas de sumario núm. 40 de 1951 por hurto; el cual deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción en término de diez días, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca del inculpado y de ser habido lo pongan a mi disposición, a las resutas de los sumarios que instruyo con el número 40 de 1951 por hurto y 41 por evasión.

Dado en Laguardia a catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario en funciones,

473

EDICTO

453

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Maravilla Vera Ponce de León, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que en término de diez días contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oída en el sumario núm. 364-1951 que se le sigue en este Juzgado por hurto, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Así lo tiene acordado el Sr. D. Julio Ortega San Román, Magistrado Juez de Instrucción de la ciudad y Partido de Logroño, en providencia de fecha de hoy dictada en el sumario antes citado.

Dado en Logroño a 22 de marzo de 1952.

El Secretario,

479

458

D. Manuel Sáenz Adán, Juez de Instrucción de esta Villa y su Partido.

Por el presente y como comprendidos en el número 1 del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Angel Piza Borja, de 19 años de edad, hijo de Manuel y de Herminia, natural de Santa Engracia (Logroño), domiciliado últimamente en esta Villa, gitano y Alejandro Mendoza Díez, o Mendoza Jiménez, de unos diecinueve años, hijo de Matilde y de Emilio también gitano, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a fin de notificarles el auto de procesamiento seguido en causa número 12 de 1952, sobre robo y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes además de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, así como de un quincallero llamado Victorino de unos cincuenta años estatura regular, cara larga, nariz larga, ojos negros a quien le faltan dos dientes y de otro llamado Antonio de unos veintiocho años, alto chico, cara redonda, ojos azules, peca en lado derecho de cara que forman parte de la tribu conocida por la «Baltasara» que llevan dos carros, uno toldo amarillo tirado por un macho castaño bastante bueno y el otro con toldo azul tirado por un caballo los cuales frecuentan las provincias de Guadalajara y Soria, poniéndoles caso de ser habidos en la Cárcel de esta Villa a efectos de la indicada causa.

Agreda veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

482

REQUISITORIA

466

PEREZ ANTONIO comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 312 de 1951 que se le sigue en este Juzgado por delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 26 de marzo de 1952.

El Juez de Instrucción,

489

REQUISITORIA

467

Martínez Rivaveloso Carlos, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 312 de 1951 que se le sigue en este Juzgado por delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Ju-

dicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 26 de marzo de 1952.

El Juez de Instrucción,

488

HOSPITAL MILITAR

Concurso adquisición Víveres

497

Para el mes de Mayo próximo. Ofertas hasta el día 8 del actual en primera convocatoria y hasta el día 18 del mismo en segunda. Para detalles, Administración del Hospital Militar.

Logroño 1 de Abril de 1952.

502

Ayuntamiento de Haro

EDICTO

486

Aprobado en principio por el Excmo. Ayuntamiento pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 28 del actual, expediente de primera habilitación de crédito en el Presupuesto ordinario vigente de gastos, con cargo al superávit resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1951, se advierte a los interesados comprendidos en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, que por las causas determinadas en el artículo 657 de la citada disposición podrán ser presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Estas deberán hacerse por escrito y por duplicado y ser presentadas en el Registro General de entradas de documentos, conforme al contenido del párrafo 3.º del artículo 664 de la mencionada Ley, durante el plazo de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y en las horas de 10 a 14, se hallará el expediente oportuno en la Intervención de este Ayuntamiento.

Haro 29 de Marzo de 1952.

El Alcalde-Presidente

500

EDICTO

481

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, las Cuentas del Presupuesto Ordinario de 1951 y de Administración del Patrimonio durante el mismo ejercicio, favorablemente dictaminadas por la Comisión Municipal Permanente, según acuerdo adoptado en sesión de 26 del actual, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal y a las horas de diez a catorce, por término de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el plazo de exposición y el de ocho días más igualmente hábiles y a las mismas horas y en la Dependencia citada, podrán ser examinadas dichas cuentas y los justificantes

de las mismas que obran en el respectivo expediente; los vecinos o contribuyentes del término Municipal, formularán sus reparos u observaciones en escrito duplicado.

Haro 27 de Marzo de 1952.

El Alcalde-Presidente

515

Ayuntamiento de Alfaro

EDICTO

463

El Ayuntamiento de la ciudad de Alfaro, anuncia la pública subasta de enajenación de una parcela de terreno clasificada de sobrante de vía pública, bajo el tipo de 450 pesetas, sita en las Cuevas de la Trinidad, de una superficie de 90 metros cuadrados.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La fianza provisional será del 20 por 100 del tipo base.

El acto de la subasta tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil de pasados los 20 también hábiles de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con póliza de 470 y sello municipal de 2 pesetas, en pliego cerrado.

Alfaro 25 de marzo de 1952.

El Alcalde,

484

Anuncios Oficiales

EDICTO

411

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Enrique-Félix Martínez Blanco, número 6 del reemplazo de 1948, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años de su hermano de padre Angel Martínez Torres, y a los efectos disputados en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Angel Martínez Torres, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y Martínez Torres, para que comparezca ante mi autoridad o a la del emplazo al mencionado Angel punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul Español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Enrique-Félix Martínez Blanco.

El repetido Felipe Martínez Torres es natural de Canales de la Sierra, provincia de Logroño, hijo de Toribio y de Adela, y cuenta 37 años de edad.

Señas personales de identificación: Estatura, 1'645, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, frente espaciosa, nariz afilada boca regular.

Canales de la Sierra, 11 de marzo de 1952.

El Alcalde,

446